



Radicación n. 11001-31-10-003-2017-00579-01

Bogotá, D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se admite el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandante respecto de la sentencia de 28 de mayo de 2020, proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dentro del proceso de declaración de unión marital de hecho, existencia y disolución de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes instaurado por Luz Alba Guerrero Devia contra Flor Ángela Cárdenas de Méndez, Daniela María Méndez Guerrero, Rafael, Martín y Luis Fernando Méndez Cárdenas, extensivo a los herederos indeterminados de Eugenio Méndez Moreno.

En consecuencia, córrase traslado en la forma prevista en el inciso primero del artículo 343 del Código General del Proceso, para que se sustente el recurso. Dicho término no se interrumpirá por el cambio de apoderado, ni por su renuncia o la sustitución del poder.

Notifíquese,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA
Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda Gonzalez Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: C846A7A1915CF7FB501F48264CE8C05955672B678556F0B553074A1D4D2521A1

Documento generado en 2021-11-11